

PCL XL error

Subsystem: KERNEL  
Error: IllegalOperatorSequence  
Operator: BeginPage  
Position: 12919



Av. Republica del Salvador 1082 y Naciones Unidas, Edif. Mansion Blanca. Telefono: 2450-412

**SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

VILEMA VIZUETE WASHINGTON JULIAN, dentro del proceso de reparación Integral, Juicio No:  
17811-2020-00056, solicito:

I

Con auto de 22 de diciembre de 2020 sus señorías dispusieron:

*En atención a lo manifestado en el escrito que se atiende, CÓRRASE TRASLADO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS a la Empresa Pública EP PETROECUADOR, a efectos de que se pronuncie al respecto y justifique documentadamente, el procedimiento y de ser el caso los pagos efectuados en cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de ejecución de 12 de agosto de 2020, previo a proveer lo que en derecho corresponda y bajo prevenciones legales. Con la respuesta o sin ella, vuelva el proceso de manera inmediata para proceder conforme a derecho.*

II

Al respecto no existe contestación de la EP PETROECUADOR en el tiempo otorgado, por tanto, se servirán resolver lo que en derecho corresponda.

III

**El artículo 164 de la LOGJCC dispone:**

*Trámite - La acción de incumplimiento de sentencias constitucionales tendrá el siguiente trámite:*

*2. Cuando se trate del incumplimiento de sentencias expedidas dentro de procesos de garantía judiciales de derechos constitucionales, la jueza o juez competente, a petición de parte, remitirá el expediente a la Corte Constitucional, al cual acompañará un informe debidamente argumentado sobre las razones del incumplimiento suyo o de la autoridad obligada, para lo cual tendrá un término de cinco días desde el momento en que el interesado hizo la solicitud.*

IV

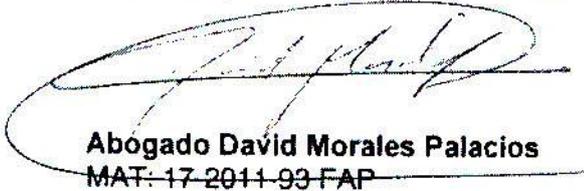
Por lo tanto solicitamos de la manera más urgente a sus autoridades remitan el expediente 17811-2020-00056 a la Corte Constitucional, INCLUIDO EL INFORME MOTIVADO sobre las razones del incumplimiento de la sentencia.

219 -  
petición  
de reparación

V

Las notificaciones que nos correspondan las continuaremos recibiendo en el Casillero Judicial No. 2224 del Palacio de Justicia de Quito; y, en los correos electrónicos davidmoralese@hotmail.com

Como su procurador judicial autorizado.



Abogado David Morales Palacios  
MAT: 17-2011-93 FAP